RESOLUCIÓN No. SG-19-04-2023-001
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SG-SA-2023-P001"

La Secretaria General de la Alcaldía de Soledad, Atlántico, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas mediante el Decretos 023 del 02 de enero de 2020 y 073 del 21 de enero de 2020, por medio de la cual el Alcalde Municipal le delega facultades en materia contractual, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que la Alcaldía de Soledad – Atlántico a través de la Secretaria General, realizo estudio previo cumpliendo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en la cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es el: "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y/O ACPM-DIESEL) PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**"

Que el proceso se aperturó mediante Resolución No SG-30-03-2023-001 (30 de Marzo de de 2023)**,** de conformidad con las características y especificaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, y antes de su apertura se surtió el procedimiento de publicidad dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Que dentro del proceso de selección antes mencionado fue recibida a través de la plataforma del Secop II, dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones una oferta así:

No Proponente	Feche y Hora de Recibo	Proponente Representante Legal	Nit/CC	Observaciones
1	*4/04/2023 4:55 PM (UTC05:00) Bogotá, Lima, Quito*	INVERSIONES JAVAL & COMPAÑÍA S.A.S. JAVIER HELY ARIAS VASQUEZ	Nit 900.082.991-1 C.C. No 72157751 exp Barranquilla	Ninguna

RESOLUCIÓN No. SG-19-04-2023-001
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SG-SA-2023-P001"

Que una vez suscrita el acta de cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, y abierto los sobres contentivos de los documentos de contenido Jurídico, Financiero y Técnico, la Alcaldía de Soledad - Atlántico coloco a disposición del comité asesor designado para tales menesteres la propuesta presentada en el proceso, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se realizara la evaluación de la misma, de acuerdo a los criterios establecidos para tal fin en el pliego de condiciones.

Que , la única propuesta recibidas, presentada por INVERSIONES JAVAL & COMPAÑÍA S.A.S., fue aceptada, y cumplió los requisitos habilitantes según lo dispuesto en la norma y en pliego de condiciones.

Que, finalizados los plazos contenidos en el pliego de condiciones para la evaluación de las propuestas, el comité mediante acto administrativo de fecha doce (12) de Abril de 2023, declaró, como HABILITADA JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICAMENTE la propuesta presentada por JAVIER HELY ARIAS VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No72157751 expedida en Barranquilla, en calidad de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES JAVAL & COMPAÑÍA S.A.S identificada con Nit 900.082.991-1,y se le asignaron 1000 puntos en la evaluación de los factores de escogencia, con fundamento en las consideraciones expuestas en el Informe de evaluación suscrita por los miembros del comité.

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado el día doce (12) de abril de 2023, estando a disponibilidad de los oferentes durante Cinco (5) días hábiles, en la plataforma para la Contratación Pública – SECOPII, para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, una vez vencidos los términos de traslado del informe de evaluación, preliminar y definitivo, no se recibieron observaciones a las mismas.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía de Soledad,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese al proponente INVERSIONES JAVAL & COMPAÑÍA S.A.S identificada con Nit 900.082.991-1, Representada Legalmente JAVIER HELY ARIAS VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 72157751 expedida en Barranquilla el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No SG-SA-2023-P001, cuyo objeto es *"***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y/O ACPM-DIESEL) PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."**

RESOLUCIÓN No. SG-19-04-2023-001
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SG-SA-2023-P001"

, por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($750.000.000)** IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. conforme a las condiciones, plazos y demás requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la oferta presentada por el adjudicatario**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, salvo si sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del contratista entre el plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato.

ARTICULO TERCERO: el presente acto queda notificado y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dado en Soledad, el día 19 del mes de Abril de 2023.

AMALFI Ma GAVIRIA RAMOS
Secretaria General
Alcaldía de Solead